



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0530-M

**Fechas de publicación: 25, 26 y 27 de mayo de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10584661	2021-DMT-MAS-001-10584661	1791043146001	COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES HUASIPUNGO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-005-20132551371	2021-DMT-MAS-005-20132551371	1704747813	MERA LOPEZ MANUEL MARIA Y OTRO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-001-10071891	2021-DMT-MAS-001-10071891	1792168023001	LA QUINTA S.C.C.	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-017-4776249	2021-DMT-MAS-017-4776249	1706369962	LINCE MERIZALDE JAIME ROBERTO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-003-10221937	2021-DMT-MAS-003-10221937	1706272463	SERRANO ENRIQUEZ DIEGO FRANCISCO	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-15697739	2021-DMT-MAS-006-15697739	1792229324001	SEMEG CIA LTDA	NO APLICA
TÍTULO DE CRÉDITO	2021-DMT-MAS-006-16526600	2021-DMT-MAS-006-16526600	1707596886001	BRAVO CARRASCO EDWIN GUILLERMO	NO APLICA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10584661**

Fecha de Emisión: Quito, 06 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10584661

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1791043146001  
RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES HUASIPUNGO  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: anibelgie\_ecu@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 373270, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2013	18.00
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2013	1,392.42
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2013	99.95
<b>TOTAL</b>		<b>1,510.37</b>
<b>UN MIL QUINIENTOS DIEZ (37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-20132551371**

Fecha de Emisión: Quito, 07 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 20132551371

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1704747813  
RAZÓN SOCIAL: MERA LOPEZ MANUEL MARIA Y OTRO  
DIRECCIÓN: JUAN VALLAURI 00004  
TELÉFONO: 3431590 ; 0997481823  
CORREO ELECTRÓNICO: djcharlitos@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 255137, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
RECARGO SOLARES NO EDIFICADOS	2013	765.79
<b>TOTAL</b>		<b>765.79</b>
<b>SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-10071891**

Fecha de Emisión: Quito, 09 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10071891

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792168023001

RAZÓN SOCIAL: LA QUINTA S.C.C.

DIRECCIÓN: 0 39647 CASA F

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: amely\_c84@hotmail.com ; mhrodriguez@gmail.com ; moqui140@hotmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5019501, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	1.63
IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD	2016	46,290.38
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	2016	1,495.45
<b>TOTAL</b>		<b>47,787.46</b>
<b>CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE (46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-017-4776249**

Fecha de Emisión: Quito, 08 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 4776249

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1706369962  
RAZÓN SOCIAL: LINCE MERIZALDE JAIME ROBERTO  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO: 2330162 ; 0983852257  
CORREO ELECTRÓNICO: roblin6079@yahoo.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos , se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
ALCABALAS OTROS CANTONES	2014	800.00
<b>TOTAL</b>		<b>800.00</b>
<b>OCHOCIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de mayo de 2014.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-003-10221937**

Fecha de Emisión: Quito, 11 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 10221937

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1706272463

RAZÓN SOCIAL: SERRANO ENRIQUEZ DIEGO FRANCISCO

DIRECCIÓN: S21E PEDRO VICENTE MALDONADO CASA S N

TELÉFONO: 3319159 ; 0998779929 ; 0998595862

CORREO ELECTRÓNICO: diegofrancisco52@hotmail.com ; diegofrancisco52@hotmail.com ; djserranoc@gmail.com

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 5788403, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2016	2.00
IMP. A LOS PREDIOS RUSTICOS	2016	9,592.71
BOMBEROS RUSTICOS	2016	479.64
<b>TOTAL</b>		<b>10,074.35</b>
<b>DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO (35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-15697739**

Fecha de Emisión: Quito, 13 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 15697739

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1792229324001  
RAZÓN SOCIAL: SEMEG CIA LTDA  
DIRECCIÓN: LIZARAZU FRANCISC -24100 NORTE  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO: ecocera@semeg.com.ec

**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 241487, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	5,000.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	3,600.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>8,700.00</b>
<b>OCHO MIL SETECIENTOS (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 14 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA****TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-006-16526600**

Fecha de Emisión: Quito, 13 de abril de 2021

Referencia Orden de pago: 16526600

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1707596886001

RAZÓN SOCIAL: BRAVO CARRASCO EDWIN GUILLERMO

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: [agerencia@acrproyectos.com](mailto:agerencia@acrproyectos.com) ; [agerencia@megafriosa.com](mailto:agerencia@megafriosa.com)**ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 510980, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
DERECHO DE PATENTE ANUAL	2016	5,000.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	2016	3,750.00
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	2016	100.00
<b>TOTAL</b>		<b>8,850.00</b>
<b>OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)</b>		

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 25 de junio de 2016.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO**  
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**